

**REPÚBLICA DEL ECUADOR***Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

- Que,** según Decreto Legislativo 41, publicado en el Registro Oficial 245, del 5 de agosto de 1980, se modifica la denominación y se declara el 12 de febrero como día de la **REGIÓN AMAZÓNICA**, que rememora la travesía emprendida por el expedicionario Francisco de Orellana, derivando en el descubrimiento del caudaloso e imponente Río Amazonas;
- Que,** la **REGIÓN AMAZÓNICA**, se caracteriza por su significativa riqueza étnica, ecológica y biodiversa, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial artesanal, agrícola, ganadero, pesquero, turístico y comercial, generado por el trabajo comprometido y solidario de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;
- Que,** es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la Región Amazónica, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos que integran las provincias de la **REGIÓN AMAZÓNICA**, con ocasión de conmemorar el **CUADRINGENTÉSIMO SEXAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** del descubrimiento del Río Amazonas, hecho que congrega a los ecuatorianos en una conjunción de historia, cultura y folklor que enriquece nuestra esencia y diversidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General